

Ciudad de la Costa, 3 de Octubre de 2012.

SR. JUEZ:

En este estado la fiscalía solicita se oficie a I.T.F. a los efectos de que realice los exámenes científicos pertinentes para determinar el tipo de sustancia de que se trata la incautada en estos autos y el kilaje de misma.



Dra. Victoria Ghiorzi

Por la fiscalía

Ciudad de la Costa, 3 de Octubre de 2012.

Traslado a la Defensa. En este estado la defensa manifiesta que han quedado medianamente claras las explicaciones de sus defendidos B [REDACTED] y V [REDACTED] con relación a su posicionamiento como referentes en la temática cannabica, que desconocen a su vez la procedencia del envío y no tienen vinculo ninguno con la empresa que realizó el mismo, por lo que no hay elementos para atribuirle responsabilidad alguna, sin perjuicio de los medios probatorios que la Sede entienda del caso y atento a la colaboración con la instrucción del presente asunto y la no obstaculización a la misma se solicita la libertad de sus defendidos Blanco y Vaz.



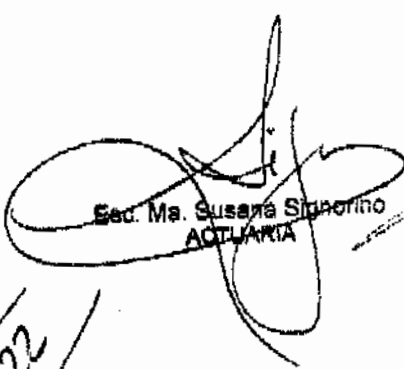
Dr. Martín Fernández

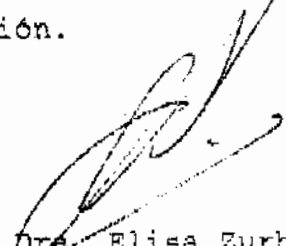
Abogado Defensor

Ciudad de la Costa, 3 de Octubre de 2012

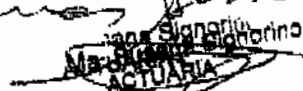
En este estado yo la Juez proveo, dispónese el cese de detención de L [redacted] E [redacted] y J [redacted] A [redacted] V [redacted] sin perjuicio, quedando emplazados antes esta Sede.

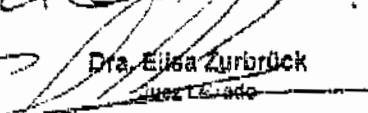
En relación a la prueba de campo que se iba a efectuar sobre las semillas incautadas, atento al pedido fiscal remítanse al I.T.F. a los efectos de corroborar su naturaleza, peso y demás elementos a fin de determinar si se trata de sustancia estupefaciente, 7/10 semillas de cannabis. Fórmese pieza presumarial y resérvese a la remisión de la información en cuestión.


Esc. Ma. Susana Signorino
ACTUARIA


Dra. Elisa Zurbrück
Juez Letrado Suplente

1522
C. de la Costa, 3 de octubre de 2012.
Añádase al auto precedente: acúsen recibidos por la Oficina de Ingresos de los elementos incautados recibidos en esta Sede, haciendo los precavidos de estos partes, remitiéndose las semillas al ITF y quedando todos los efectos a disposición de esta Sede, incluyendo los elementos de embargo. Remítase al ITF quince, plantas y demás sustancias incautadas.


Esc. Ma. Susana Signorino
ACTUARIA


Dra. Elisa Zurbrück
Juez Letrado